

EL DEFENSOR DE



LA INDEPENDENCIA

AMERICANA.

No. 352.---MIGUELETE, NOVIEMBRE 16 DE 1848.

Hoy hacen TRES AÑOS, 3 MESES Y 16 DÍAS que las fuerzas navales de la Francia, estacionadas en el Río de la Plata, están bloqueando, en union con el pirata italiano Garibaldi, los puertos de la República Oriental del Uruguay, y hostilizándola por cuantos medios están á su alcance, sin que el Gobierno de este país ni sus habitantes hayan dado á aquella nacion el menor motivo de queja ni pretexto para tan infame y alevosa conducta.

Y ¿qué ha conseguido hasta hoy con su bloqueo y sus piráticos asaltos sobre nuestras costas?—Ha conseguido perjudicar el comercio que hacían con este país los Ingleses, los Norte-Americanos, los Brasileños, los Españoles, Portugueses, Sardos, etc., dañar el suyo propio; convencernos de la vanidad de sus ataques para imponernos la ley; de nuestra capacidad para resistirlos; y hacer brillar la magnanimidad de nuestro Gobierno que, en cambio de los ultrajes que nos hace, de la sangre que derrama y de la destruccion que lleva por donde quiera que pasa ese "conciliador," dispensa á millares de súbditos franceses residentes en nuestro territorio, y abandonados por sus Agentes, la mas eficaz proteccion en sus personas, propiedades y ocupaciones.

La idea sola de intervencion Europea es un agravio á las nacionalidades Americanas; pero si se observa que, bajo el motivo ostensible de la conservacion de la paz, se prolonga una guerra que habia llegado á su término; y se encienden otras nuevas,—se encontrará algo mas que una intervencion en lo que está pasando en el Río de la Plata. ¡Atencion, Americanos! ¡Atencion!

Han pasado, entre-tanto, TRES AÑOS, 3 MESES Y 16 DÍAS de bloqueo; pueden pasar muchos meses: correrán tal vez los años, y al cabo ¿qué se conseguirá?—la ruina total del comercio en el Río de la Plata; el odio eterno de sus naturales al nombre frances, y un desengaño tardío y estéril.

EXTERIOR.

Revista de Periódicos Americanos.

Importantes artículos del "AMERICANO" de Río Janeiro sobre los asuntos del Plata, y refutando las invectivas proferidas por varios Diputados Brasileños en la Cámara contra los Gobiernos Legales de las Repúblicas del Río de la Plata.

Comenzamos á publicar y seguiremos insertando en nuestro Diario varias interesantes reflexiones del ilustrado editor del "Americano" sobre las cuestiones del Río de la Plata, que trata con gran exactitud, impugnando victoriosamente las desacordadas declaraciones de algunos miembros de la Cámara de Diputados del Brasil.

LA TRIBUNA Y EL RÍO DE LA PLATA.

Procedimiento del Gobierno Argentino acerca de la cuestion Oriental en las negociaciones con los interventores. Supuesta negociacion del General Rosas con un agente de Montevideo. Cuestion Constitucional del Estado Oriental. Vistas de engrandecimiento de la República Argentina. Política interna de esta República.

En nuestro primer número deshicimos completamente en nuestro sentir, proposiciones erróneas que fueron emitidas en la Tribuna acerca de la cuestion del Plata: con la mira en la verdad, nos esforzamos en poner á toda luz la naturaleza de la lucha que existe en las Repúblicas vecinas. El conocimiento exacto de todo lo que allí pasa, interesa sobre manera al Brasil, y por eso siempre hemos creído hacer un buen servicio á nuestra patria con el esclarecimiento de esta cuestion.

En la serie de artículos que con el epígrafe de este vamos publicando, esperamos tocar todos los puntos, hacer ver la cuestion en todas sus faces, y en esto hemos de poner todo nuestro empeño por la razon dada arriba.

Antes de proseguir en el analisis del discurso del Sr. Ferraz, hagamos una observacion sobre la buena fé, ó si se quiere, sobre la liviandad con que hombres que debieran ser sobremedera prudentes en la actualidad, baratean los intereses del Imperio.

En el estado de nuestras relaciones con el Río de la Plata, de los agravios y de las amenazas que de ellos penden sobre nosotros, dicen los Diputados que combatimos, el Gobierno no debe trepidar ante el recurso de las armas: mas si el Gobierno fuese de otro parecer, nosotros no insistimos en esa idea. Estas son pocas mas ó menos sus palabras. ¿Y qué revelan ellas? ¿No es por ventura la conciencia de que no marchan por la senda recta de la verdad y de la justicia?

Si los nobles Diputados creen necesaria para mantener nuestra dignidad, nuestros intereses, nuestros derechos, la «última ratio» de los pueblos ¿cómo es que declaran que no insistirán en esta idea? De dos, una, Señores Diputados: ó dais poco valor á nuestros intereses, dignidad y derechos, que creis hollados, y para cuya defensa juzgais necesario el recurso de las armas, ó de lo contrario, tenéis conciencia de la falsedad de todo lo que dijisteis para mostrar las tales ofensas de nuestros derechos, dignidad y hasta seguridad. Escogian los nobles Diputados.

En negocio tan grave, como lo es el de la guerra, no puede haber vacilacion. Después de haber los nobles Diputados de la oposicion diseñado con mano cargada, acontecimientos que fabularon, y que á existir, debian ponernos las armas en la mano, después de haber indicado la necesidad de la guerra, declarar ellos mismos que no insistian en esta necesidad, ¿no es justificar el dilema puesto arriba? ¿No se colocaron los nobles Diputados en la dura alternativa de pasar por faltos enteramente de patriotismo, ó por ecos de los injustos y calumniosos enemigos de las Repúblicas vecinas?

Nosotros que hacemos grande aprecio del patriotismo de esos Señores, adoptamos el segundo caso. Quieran derribar el Ministerio, y juzgan poder con buen éxito servir de cuanto propagan hombres, que sin intereses ningunos en la prosperidad del Imperio, quieren impelerlo á sostener una causa ajena; la causa del bando rebelde de las Repúblicas del Plata.

Mas fuerza es confesar que ni aun á la ceguedad de las pasiones políticas se ha de perdonar un proceder tan contrario á la justicia, á la verdad y á los mas vitales intereses del Brasil.

Prosigamos en examinar el discurso del Sr. Ferraz.

Se ha de acordar la casa que en ocasion en que tuvo lugar una de las primeras misiones conjuntas de la Francia y de la Inglaterra, Rosas declaró que todo lo entregaba á Oribe. Mas también la Cámara debiera notar que, cuando por influencia de la comunicacion de bases de convencion ofrecidas por Oribe por intermedio de un oficial de la marina inglesa, Herbert, vino la última mision conjunta, estando terminados los ajustes conforme fueron propuestos por Oribe, Rosas no consintió que se hiciera cosa alguna con Oribe,

Ya no era Oribe Presidente de la Banda Oriental quien debía estipular de su cuenta.

Todo cuanto viene en este periodo es enteramente falso.

El General Rosas jamas declaró que todo lo entregaba al General Oribe, ni podia declararlo. Es innecesario citar aqui documentos de todas las negociaciones para mostrar la falsedad de la proposicion del noble Diputado, pues basta recordar que todas las tres veces que los interventores se dirigieron al Gobierno Argentino para negociar la convencion de paz, en ninguna entregó este todo al General Oribe; y el simple hecho de entablar esa negociacion, discutir, aceptar y desear artículos de ella, prueba que el Gobierno Argentino nunca renunció al derecho, que no podia renunciar como soberano é independiente, de ser el único en decidir de los intereses de la Confederacion.

Lo que hizo siempre el Gobierno Argentino, y lo que es una prueba del respeto que consagra á la independencia de su aliado, fué entregar al General Oribe la parte que exclusivamente pertenece al Estado Oriental.

Ya hemos dicho que en esta lucha del Plata, la causa de la Confederacion Argentina y la del Estado Oriental presidido por el General Oribe, tiene un solo punto de contacto, y que en lo demas se separan sin contrariarse. Hay pues intereses comunes é intereses peculiares á cada uno de los dos países.

Ni el Gobierno Argentino entregó esos sus intereses peculiares al del Estado Oriental, ni quiso usurpar los que le son ajenos.

El hecho de haber el General Oribe ofrecido al «oficial de la marina, Herbert», proposiciones, en virtud de las cuales vino la última mision conjunta, es cosa que todos ignoraban, y puede el Sr. Ferraz jactarse de que ha tenido conocimiento de un hecho que ni el General Oribe, ni Herbert, ni los Gobiernos Ingles y Frances supieron jamas.

Pasemos á otro periodo:

«Ultimamente cierto negociante llamado Belinghurs partió para Buenos Aires encargado por parte de los Orientales de promover los medios conducentes á acabar con la guerra. Este individuo dirigió sus propuestas al Dictador por intermedio del Diputado D. L. Torres, gran partidario del mismo Dictador. Al principio pareció este evitar su intervencion en esos negocios, por el hecho de ser de la competencia de Oribe; pero en lo particular se insinuó lo contrario.—¿Lo que los Orientales pretendian podia concederse, y cuál la razon de esto?—Vosotros la reconocierais á vista de la respuesta que dió el Dictador á ese negociante.

(Tengo en mi poder cartas que lo aseguran, y las personas que lo escribieron así merecen toda la fé que es menester para que sea creída esta respuesta):

«La lucha que se halla trabada entre los habitantes de la Banda Oriental y las fuerzas Argentinas no me dá ni mas ganancia ni mas gloria que la que tengo. En consecuencia podré convenir que Oribe se retire á la frontera, no entre á Montevideo, y que se proceda á la eleccion de nuevo Presidente, etc.: la guerra que deseo, y que me dará gloria debe ser llevada mas allá de la Banda Oriental, mis intereses me llaman allí.»

Falso, falso, enteramente falso es todo lo que se refiere en este trozo. Nuestros lectores verán que tales falsedades no merecen los honores de la refutacion. Demostrar que semejante historietita no tiene los requisitos necesarios para creerse, es una cosa enteramente ociosa: el simple buen sentido la rechaza.

Referiremos al noble Diputado el Sr. Ferraz un hecho que tiene alguna semejanza con este. Tenemos exacto conocimiento de que un varón muy influyente de la Bahía recibió de un amigo de esta Corte, y que merece todo respeto, una carta en que viene el siguiente trozo:

«Pasaré ahora revista á las fuerzas de los partidos.—Los saquearomas van reforzando las suyas, y mucho se deben gloriarse por las adquisiciones que han hecho ultimamente.—Jobim, Moura, Magalhaes, Moraes Sarmento, Carvalho, Moreira, y dicen que Wanderley, estan con ellos. Pero no todo es gloria en este mundo; el que ya los habia capitaneado en la Cámara, y que por eso habia merecido el nombre de «caballo de la patrulla», Ferraz, abandonó las filas «saquearomas»; lo que hay de agradecido en esto es, que al pasar al campamento enemigo el desertor enarbó una bandera, de mejoras materiales y morales: es lo que acontece en la campaña con los «pasados»: algunos enarbolan al aproximarse al campamento para donde desertan una bandera blanca: la diferencia que hay es, que estos enarbolan esa bandera á fin de evitar el daño al acercarse al enemigo, y Ferraz lo hace para ponerse á cubierto de todos. Han dicho por ahí que la inspeccion de la aduana era el premio de este «heroísmo», y lo cierto es que Gomes Ribeiro, que para mí merece el crédito de sedoso, se lo echó en cara en la Cámara de Diputados. Después de hallarse en las filas Ministeriales, el tal Ferraz abandonó el paño con que habia pasado á ellas, y se ha conservado mudo y quieto. Ultimamente le cayó en las manos

la tal inspeccion; es un lugar riquísimo. Mi amigo, qué reformas de leyes, ni reforma moral; moral es lo que nos falta.»

Nosotros, lo decimos con toda sinceridad, tenemos en mucho la honra y probidad del ilustre Diputado el Sr. Ferraz, y si lamentamos la falta de moral en nuestro país, es al ver la facilidad con que hombres, por otra parte de respeto, interpretan á mal todas las acciones de nuestros hombres públicos. Bien ven nuestros lectores que no acogemos la calumnia contra el noble Diputado: que si hemos traído esa carta ha sido para preguntar, si el hombre que la recibió se dirigiese al pueblo de la Bahía, y le dijese: excluid de ahora en adelante al Dr. Ferraz de la urna; el acaba de venderse al poder, tengo cartas que me han escrito, y merecen toda la fé que es menester para que esta acusacion sea creída: además de que, es hecho público que poco después de declararse ministerial, fué agraciado con la pingüe inspeccion de la aduana de la Corte: ¿qué respuesta merecería este hombre?

¿Qué deberá responder el buen sentido del pueblo Bahiano? Debia repeler la injusta acusacion, y decir, cuanto mas grave es la culpa de que se acusa á un hombre, mas sólidas deben ser las bases en que se apoya la acusacion. Las simples cartas que os place llamar de crédito, no bastan, son enteramente ineficaces. La acusacion es falsa, porque toda la vida del ilustre Representante nos es firme abono de que no se deslizará de la senda del honor y de la probidad. Con documentos tales como esas cartas que presentais ¿qué es lo que será imposible de probar?

De igual modo responderemos á lo que el noble Diputado, el Sr. Ferraz, dice en el trozo que copiamos acerca del General Rosas: es falso que el ilustre Gefe de la Confederacion Argentina haya entrado en negociacion con Agente alguno de la plaza de Montevideo: es falso que haya dado la respuesta que el noble Diputado le atribuye. Tal procedimiento seria opuesto á todos los actos de su vida política, y ningún acto público suyo (nótese bien) hay en apoyo de la acusacion; por el contrario, todos los hechos, toda la tendencia de su política, son de estrechar los lazos de amistad con el Brasil; es por este espíritu que se debe explicar en gran parte la política pacífica que ha seguido para con el Paraguay, la orden de restituir los esclavos de propiedad Brasileira que huyesen al territorio Argentino: orden no exigida por tratado alguno, y que estando en pugna con las leyes de la República, solo la puede dar en virtud de los poderes extraordinarios de que está revestido. ¿Cómo es posible que se suponga al Gobierno Argentino con vistas hostiles contra nosotros al mismo tiempo que desarma y licencia todo su ejército? ¿Será este por ventura el medio de prepararse para la guerra?

Véamos la continuacion del discurso que analizamos.

«Por otra parte, debemos aun considerar el proceder de los mismos interventores. No hay nada mas sagrado que la independencia de un país.

Ninguna nacion tiene el derecho de imponer á otra un Gobernador, un Presidente, un Poder Ejecutivo á su eleccion. Por la Constitucion del Estado Oriental no se puede permitir la reeleccion de un individuo que ha desempeñado el cargo de Presidente. Hé aqui uno de sus artículos (lee): Seccion 7, cap. 1.º, art. 75. Las funciones de Presidente durarán por cuatro años, y no podrá ser reelecto sin que medie otro tanto tiempo entre la cesacion de sus funciones y su reeleccion.

Si, pues, es esta la disposicion de la Constitucion de la Banda Oriental, ¿con qué derecho los interventores, consideraron á Oribe como Presidente de la República de la Banda Oriental después de la renuncia positiva del mismo Presidente? ¿Con qué derecho en sus proposiciones lo imponian á los Orientales como Presidente de esa República, y hacian esto objeto de sus convenciones?»

El procedimiento de los interventores dirigiéndose á tratar con el Presidente legal del Estado Oriental y considerándolo tal como dice el Sr. Ferraz, nada mas es, bajo este único punto de vista, que la confesion clara y sumamente importante de la injusticia con que hasta aqui se habian opuesto al triunfo de aquel que, segun las leyes, es Presidente legal de la República del Uruguay.

Mas es notable que el Sr. Ferraz acuse á la intervencion de querer imponer á los Orientales el Gobierno del General Oribe! La intervencion que ha sostenido al Gobierno de Montevideo á quien la nacion unanime repeló. Hasta donde llega el deseo de hallar acusaciones que hacer! Tenemos que la intervencion favorece al General Oribe. Esto no se le ha ocurrido á nadie; el noble Diputado tiene los honores de la originalidad!

Trata segunda vez el Sr. Ferraz de la legalidad del Gobierno del General Oribe, y fuerza nos es acompañarlo todavia.

Cuatro años señala la Constitucion Oriental á las funciones de Presidente. D. Manuel Oribe que fué nombrado Presidente á fines de Febrero de 1834, debia gobernar el Estado hasta 1.º de Marzo de 1839. En Octubre de 1838 Rivera que se habia insurreccionado en el mes de Julio de 1836, consiguió con el auxilio de los franceses, llevar á cabo la usurpacion del mando supremo. El

Presidente Oribe, es verdad, renunció: mas una renuncia como otro cualquier acto, arrancada por la fuerza, no tiene valimiento, y su inmediata protesta la anula completamente. Así, aun cuatro meses despues que se afirme el triunfo de las leyes, le da de mando la Constitucion del país.

(Continuará.)

(GACETA MERCANTIL.)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!

¡Mueran los Salvages Unitarios!!

El Coronel, Gefe
de la Línea del
Cerro.

Pantanos, Noviembre 14 de 1848.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República, General en Gefe del Ejército, Brigadier General D. Manuel Oribe.

Exmo. Sr.

Adjunto remito, para el superior conocimiento de V. E., el parte que me ha pasado el Teniente Coronel D. Baldomero Lamela, Gefe de servicio en esta línea, demostrandose por él lo ocurrido en ella con los salvages unitarios.

Dios guarde a V. E. muchos años.

GERONIMO SERRANO.

¡Viva la Confederacion Argentina!!

¡Mueran los salvages unitarios!

El Teniente Coronel, Comandante del 2.º
Escuadrón del Regimiento N.º 4.

Línea sobre el Cerro, Noviembre 14 de 1848.

Al Sr. Coronel D. Gerónimo Serrano, Gefe de la Línea del Cerro.

A las ocho y media de este día salieron los inmundos salvages unitarios en número de treinta de caballería y cien infantes al corte de pasto entre la Polvora y el Cerro. En el acto marché con la fuerza de mi mando y formé en la Zanja del potrero de D. Julio con una guerrilla al frente de mi derecha, y estando situado allí me cargó el enemigo con la fuerza indicada, y además todos los gringos que en el momento bajaron de la Fortaleza.

La retirada me era difícil, y mis soldados, Sr. Coronel, acostumbrados a triunfar sobre estos miserables envilecidos traidores, no podían retroceder sin pelear. Así es que me resolví a llevarles la carga, dando esto el resultado de que los salvages unitarios llevasen dos muertos y muchos heridos, habiendo perdido por nuestra parte al valiente Sargento Sandalio Gonzalez, y herido un soldado, así como, también heridos, cinco caballos. Tomamos dos lanzas de salvages unitarios muertos, de los cuales al parecer el uno era oficial, por la clase de lanza que se le tomó, y porque venia á la cabeza de la guerrilla de aquellos.

El Sargento Gonzalez cayó muerto entre los enemigos, siendo imposible sacarlo en el acto; y luego se halló que se habían cebado en mutilarlo, degollandolo y cortandole las orejas.

Es cuanto tengo que exponer á V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años.

BALDOMERO LAMELA.

EL DEFENSOR.

MIGUELETE, NOVIEMBRE 16 DE 1848.

(Continuacion del número anterior.)

La eleccion de un Provisor y Vicario capitular Sede-vacante no corresponde, es verdad, al poder secular, sino á los cabildos eclesiásticos, así como su institucion canónica no es del Papa, sino de esos mismos cabildos. Mas esto es no porque así sea y tenga que ser siempre por la misma naturaleza de la cosa, sino porque de esta manera se ha determinado, como ha podido y puede determinarse de otra, si mejor pareciese. Considerado, pues, bajo el aspecto general del derecho, y con relacion á las lindes que separan los dominios del sacerdocio de los del imperio, no es incompatible por esencia el nombramiento de provisor con la calidad de imperante seglar de cualquier gobierno civil. Nos explicaremos un poco mas.

Hay que distinguir dos caracteres en las prohibiciones canónicas; el uno nace del vicio intrínseco, de la calidad propia de la entidad agente; y el otro viene de la simple conveniencia ó de una justicia relativa. Por ejemplo una disposición que vedase á la autoridad secular instituir sacerdotes, se hallaria en el primer caso, porque esa institucion pertenece esencial y exclusivamente al apostolado que está vinculado á la Iglesia, y es intransmisible á cualquier poder profano de la tierra. Del mismo modo estaria en el segundo caso. Otra disposición que restringiese la accion tentiva del patrono á su intergerencia en los negocios externos de la Iglesia.

Jamas, en ninguna circunstancia, puede haber derecho para faltar á una prohibicion de la primera clase, y ¡desdichado del que lo hiciese! No así respecto de los de la segunda: como estas no se refieren á una incompetencia absoluta y esencial, y presuponen casos á que pueden aplicarse con utilidad, si los casos son diferentes de como se habian previsto, ó si en vez de la utilidad se obtienen perjuicios de suma gravedad, es posible adquirirse el derecho de separarse de la prohibicion, anulada entonces por ir contra su objeto.

Todo esto debe tenerse presente para asertar en el juicio que se forma del procedimiento del Gobierno Oriental.

Como se ha visto, no ha obrado en materia vedada á los poderes del siglo, ni ha usurpado el incensario. En rigor no ha infringido ley ninguna tampoco. La que le prohíbe nombrar un provisor por conferir la eleccion de este á los Obispos y capítulos, supone que ó unos ú otros de estos existan. Pero no los hay en el país; no hay autoridad ninguna eclesiástica que pueda hacer ese nombramiento; no se da, pues, el caso de la ley, ni hay usurpacion de derechos de nadie. La ley ha dicho nombre el Obispo, al Provisor, en su defecto nombre el Capitulo ó quien gobierna la Diócesis; pero no ha determinado si faltan todos estos quien lo ha de nombrar ó que es lo que se ha de hacer en una necesidad urgente como la que nos apremia. Encontramos solo lo que con respecto á Filipinas se ha ordenado para las Iglesias que se hallen faltas de pastor y sin cabildo eclesiástico, de lo que ya hicimos referencia; pero aunque el caso es análogo al presente, aquellas islas remotas no pertenecen á la America, ni en la legislación referente á estas vemos disposicion ninguna de esa clase, ni de otra cualquiera sobre tal caso, del que se ha prescindido enteramente sin duda, por no preverse su posibilidad.

Ese vacío ha sido suplido por el Gobierno nuestro como ha podido hacerlo mejor, consultando principalmente y sobre todo el bien de la Iglesia puesta bajo su proteccion. Su providencia supletoria, temporaria, y sujeta á la decision del Sumo Pontífice, no puede menos de aparecer justificada á los ojos de toda persona entendida, imparcial y que atendiendo al complejo de las circunstancias, mire el asunto segun debe serlo bajo todas sus inspecciones.

Diráse quizás que la medida es inútil ó, por lo menos, de escaso provecho, y que no vale la pena de haberse dado un paso irregular como el que se ha dado. Ya hemos observado con respecto á la irregularidad, que la que contiene lo hecho, si es especial, y rara, raro y especial, y sin ejemplo conocido es también el caso en que se ha verificado. En cuanto á lo demás, convenimos en que el beneficio no será grande, ni tal, que haga desaparecer los males que se sienten: tampoco el Gobierno ha podido pensar que todo se iba á reparar con el remedio adoptado, segun bien se colige de los considerandos en que lo ha fundado. Pero no podemos asentir á que por ser de menos importancia el provecho é incompleto se haya de despreñar y dejar de procurarse. El patronazgo si confiere derechos por un lado, por otro sujeta á obligaciones sacratísimas. Todo Gobierno católico está, por estas, en el riguroso deber de beneficiar los intereses de la religion siempre que pueda hacerlo, ya sea en mucho, ya en poco. No es dueño de negarle su favor por la pequeñez de este. Así es que el Gobierno del país, luego que vió el bien que podia resultar del nombramiento de un Provisor, debió decretarlo sin titubear, cualquiera que fuese la magnitud en que se le presentase á su consideracion.

No nos parece, por los demás, que sea tan exiguo como algunos pudieran creerlo ó suponerlo. En la situacion presente, para poderse espedir mejor el Gobierno en lo que le concierne sobre el régimen externo de la Iglesia nacional, es de mucho provecho el nombramiento de una autoridad superior eclesiástica que resida á su lado, y concorra con él hasta donde lícitamente pueda ser, á disminuir los malos efectos de esa situacion, é impedir que no lleguen á aumentarse. En esto no mas hay una gran conveniencia, fuera de otras que dejemos de explicar por no fastidiar con menudencias, y fuera también de aquellas especiales que en nuestras extraordinarias y difíciles circunstancias solo el Gobierno por su posicion puede valorar debidamente.

Hemos respondido á la primera parte de la censura del Comercio que reprochaba el nombramiento del Provisor Rivero: pasaremos ahora á contestar á la segunda en que ese diario salvage unitario sostiene que aun en el concepto de investir S. E. el Señor Presidente Oribe el poder legal y las facultades del Patronato, no ha podido ni debido negarse á reconocer y admitir el ejercicio de sus funciones como á Vicario Apostólico al Presidente de la titulada Asamblea Legislativa de los salvages unitarios, Lorenzo Fernandez. Demostraremos por lo que dan de sí los principios generales, por la legislación vigente, y hasta por las mismas doctrinas y opiniones mantenidas oficialmente como jurisconsulto, ante el Gobierno de su Patria, por el redactor del Comercio, que

el Exmo. Señor Presidente D. Manuel Oribe, en su calidad de Supremo Gobernante legitimo de la República, no ha podido ni debido hacer lo que ese escritor del bando rebelde sustenta.

No entraremos en la cuestion de si el patronato, tal como lo poseian los Monarcas de España, ha pasado con el ejercicio de la soberania, á sus herederos en esta antigua parte de sus dominios, los Gobiernos Americanos, daremos por sentado lo que nadie negará, y es que en todo país católico donde su Gobierno lo es también, corresponde á este ciertas regalías generales y comunes comprendidas en lo que se llama patronazgo; y que lo que con relacion á ellas se halla establecido en los códigos Españoles declarados vigentes es regla á cuya observancia estamos obligados también, además de lo determinado en las leyes confeccionadas por la República.

Una de esas regalías es el derecho de nombrar para todas las Prelacias, Prebendas y beneficios eclesiásticos, muy especial y señaladamente aquellos funcionarios que tengan la gobernacion superior de las iglesias de la nacion. Este derecho, de cuyo uso no puede desprenderse el Gobierno en ningun caso, sin faltar á sus primeros deberes, ha sido reconocido y forma hoy la ley comun en todos los Estados Hispano-Americanos. Principalmente en la Republica Argentina, á que antes pertenecimos, se ha defendido con el mayor zelo esa preciosa é importantísima regalía y los principios á que está ligada. Por ellos ha podido dudarse si un Vicario Apostólico, admisible sin previo acuerdo con la autoridad temporal cuando es un delegado ó agente del Sumo Pontífice á quien se le han conferido ciertas facultades y encargos que ha de desempeñar en lo eclesiástico en una nacion, es también de admitirse llanamente sin ese previo acuerdo cuando bajo su titulo esconde el carácter de un verdadero pastor y gobernador permanente de una iglesia, y como tal se incorpora á ella y la rige ni mas ni menos que pudiera hacerlo un Diocesano.

Así fue como habiendo sido por un *motu proprio* constituido Vicario Apostólico el Sr. Gimenez, ya finado, por la Santidad de Gregorio 16.º para que gobernase esta Iglesia en defecto del Señor Larrañaga que entonces la regia, el Gobierno del País que lo ejercia el mismo que actualmente nos preside, oído el dictamen del Superior Tribunal de Apelaciones que aconsejaba la denegacion del *exequatur* fundándose en la falta de la presentacion ó acuerdo previo del patrono, concedió el pase á la Bula respectiva solo con la condicion de sin ejemplar, y salvos los derechos del patronato que se estimaban vulnerados por ella. Este temperamento adoptado por respetos á Su Santidad, fué despreciado por la autoridad intrusa de los salvages unitarios, la que en odio al Señor Gimenez por no pertenecer á su faccion, y apoyada en los fundamentos alegados por dictamen del Tribunal citado, retiró el *exequatur*, y prohibió á Gimenez ejercer las funciones para que su provision lo habilitaba. Estos precedentes son de notar, y muy de considerarse para el caso presente.

Sin embargo no haremos incapié en ellos; y nos referiremos mas principalmente á la circunstancia de habersido despreciadas las prerrogativas de la Autoridad legal, única que en el derecho y en el hecho tiene y ejerce el patronato eclesiástico, y á las calidades políticas de Fernandez.

Nadie disputa hoy á la autoridad civil el derecho de conceder ó negar su pase á las bulas, breves, y rescriptos Pontificios; y todos asimismo están conformes en que no pueedan tener efecto, si no se presentan á aquella y obtienen su correspondiente plácito. Esto que se halla establecido por los principios generales de la materia, está también espresamente consignado en las leyes del País. Veáanse, en especial, las leyes 1.º, 2.º y 3.º, tit. 9.º, lib. 1.º de Indias, y la 55.º del mismo lib. tit. 7.º. Por ellas y otras se manda que se recojan todas las letras de la Santa Sede, de cualquier calidad que sean, que no hayan sido pasadas por la autoridad civil correspondiente, y se prohíbe severamente la ejecucion de lo que en ellas se disponga.

¿De qué manera puede, pues, dar curso el Gobierno á una provision de Roma que coloca un Prelado en esta Iglesia de su patronato sin la menor participacion suya, y sin que no solo no se le hayan presentado los Breves relativos á esa provision, sino que se haya preferido practicar este requisito ante súbditos suyos rebeldes? Seria preciso faltar á sus mas sagradas obligaciones, y abdicar del todo su dignidad si el Gobierno consintiese que se menospreciasen así sus derechos y los de la Na-

cion en la prescindencia que se ha hecho de él para introducir en la Iglesia de que es protector lejítimo un rector sometido á otra autoridad.

El presbítero Fernandez, rebelde contumaz y encarnizado, es Presidente del Congreso de los salvajes unitarios, y entre estos figura como uno de los mas decididos y violentos enemigos de la Autoridad legal. No es su opinion, son sus hechos, constantes y notorios, los que le dan esta calificación. El se ha asociado en cuanto ha estado de su parte á todas las maquinaciones hostiles contra el Gobierno lejítimo del País, y permanece obrando del mismo modo entre el grupo de traidores que aun continúa en Montevideo su rebelion y su traición sometido vilmente al extranjero. ¿Dónde, en qué parte del mundo, porqué principios ó razones de justicia y de moral podria un Gobierno que mereciese el nombre de tal, permitir que un súbdito suyo de esa clase ejerciese ningun género de funciones autoritativas en el territorio de su jurisdicción? ¿Habria algun poder lejítimo sobre la tierra, tan estúpido y miserable, que hiciese lugar á las disposiciones de aquel que, sublevado contra él, para nada lo reconociese y dictase aquellas con la venia de la autoridad rebelde á quien solo obedeciese y acatase? ¿Puede una religion santa, que por la boca del Divino Maestro manda dar al Cesar lo que es del Cesar y obedecer á las Potestades superiores, hallar bueno ni aprobar que los ministros de ella quebranten ese precepto evangélico, y obtengan permiso para burlarse de los derechos de esas Potestades legítimas en el mismo ejercicio de su ministerio sacerdotal, y en los actos relativos á la dignidad eclesiástica de que se les haya investido por el Supremo Pastor de la Iglesia Universal? Delirio seria imaginar todo esto, cuanto mas creerlo, y sin embargo eso es lo que propone el *Comercio* cuando sienta que aun concediendo que invista este Gobierno el poder legal, debe dejar que Fernandez ejerza sus funciones de Vicario Apostólico y gobierne la Iglesia de la República continuando en su rebelion y hostilidades como hasta aqui.

El buen sentido basta para rechazar semejante desatinos pero aunque no es por lo tanto necesario agregar nada á lo dicho, apelaremos por conclusion á la misma autoridad del redactor del periódico a que dirigimos esta contestacion, para corroborar con su verdadero sentir el que dejamos manifestado por nuestra parte. Opondrán el jurisconsulto defensor de los derechos de su patria, al escritor envilecido de una faccion traidora, aunque ambos no sean sino una misma persona. Este contraste dará mucha luz para comprender el espíritu de lo que se escribe en Montevideo.

Ese redactor, pues, del *Comercio*, que hoy se muestra como el mas acérrimo y zeloso ultramontano emitió las opiniones que pueden verse en un dictámen suyo publicado en el Apéndice al Memorial Ajustado que de orden del Gobierno de Buenos-Aires coordinó y dió á la estampa el Fiscal Agrelo en 1834. Entre las proposiciones que aquel Gobierno sometió á su exámen y que él reconoció y aprobó, se encuentran las siguientes:

“El Gobierno reconoce retrovertida á la nacion que componemos toda la soberania de los pueblos que integran la República con todas las atribuciones, derechos y regalías que esencialmente le son anexas, y con que la ejercian los Reyes católicos de España hasta la Revolución.”

“Item reconoce y sostiene, que entre estos derechos y regalías de la Soberania, es la mas preciosa y principal el supremo Patronato y proteccion de sus iglesias, fundadas y edificadas en sus territorios, y dotadas y mantenidas, como lo están hasta el presente, con sus rentas.”

“Item reconoce y sostiene, que bajo este respecto y por su misma soberania, corresponde á la Nacion y sus Gobiernos, el examinar y dar su *plácito* y *exequatur*, ó de negarlo á todas las bulas, breves, y disposiciones pontificias de cualquier naturaleza que sean, y aunque sean tan espirituales como las mismas indulgencias, segun que á su juicio no perjudiquen á las regalías de la nacion y libertades de sus Iglesias; sin mas excepcion que las que sean de penitenciaría relativas á las confesiones sacramentales de los fieles conforme á las leyes y disposiciones vigentes, dadas para el ejercicio de este derecho en los códigos que conservamos.”

“Item reconoce y sostiene que por los mismos principios al Gobierno, y no á alguna otra persona le toca la nominacion de los Arzobispos, Obispos, Curas, Canónigos y demas prebendas y beneficios eclesiásticos de sus Iglesias.”

“Item reconoce y sostiene que el Sumo Pontifice no ha podido reservarse como lo ha hecho la provision de las iglesias vacantes, y por vacar, procediendo á proveerlas y despachar otras nominaciones en la República, con despojo de aquellos nuestros derechos.”

“Item reconoce y sostiene que todo Obispo, como todo empleado, debe prestar á la Nacion.... un juramento preferente de fidelidad y respeto á su sove-

rania y Gobierno, reconociéndole como una atribucion suya esencial é inalienable al Patronato de sus Iglesias con toda la *extension* y *regalías* que dichas leyes le tienen declaradas....

“Item reconoce y sostiene que....que todos los súbditos de la República, de cualquier clase y condicion que sean están obligados á manifestar, y presentarle todas y cualesquiera bulas; y despachos que obtengan de Roma para que se les dé el *pase* y *exequatur* ó se les deniegue....

“Item el Gobierno está dispuesto á dar su *plácito* y *exequatur* á todas las disposiciones que se le presenten de la Santa Silla y que emanen de las facultades y reservas que le tienen reconocidas la Iglesia universal y disciplina generalmente recibida; pero para evitar abusos, y que no se alegue en tiempo alguno consentimiento y posesion, reconoce al mismo tiempo y sostiene que lo debe negar á todo lo que sea, cuando menos, dudoso y controvertible en su reconocimiento por parte de la nacion, sosteniendo con preferencia en tales dudas la jurisdiccion primitiva de las Iglesias, hasta que se ponga espedita nuestra comunicacion é inteligencia oficial con el Primado.”

“Item el Gobierno reconoce como conforme á todo principio de derecho público....que esta incomunicacion y falta de inteligencia oficial no se considerará haber cesado, mientras por parte de Su Santidad no se facilite un ajuste y concordato en que se reconozcan reciprocamente los derechos y regalías de la soberania de la Nacion en sus Iglesias y las que competen, y deban reservarse en estas distancias á dicho Primado.”

A todas estas, y otras proposiciones graves de este espíritu, que omitimos por no alargarnos, prestó su aquiescencia el redactor del *Comercio*, Alsina, apoyándolas con reflexiones tales, que no sentarian mal al mas ardiente secuaz de la escuela galicana.

(Concluirá.)

Rara vez nos fijamos en las falsedades que publican los diarios de Montevideo, como noticias de Europa relativas á la cuestion del Plata. Son tan despreciables, y tan despreciadas allí mismo, que nadie hace el menor caso de ellas. Todos saben que ese sistema de deception, ha sido adoptado y sostenido por los salvajes unitarios, como un medio de defensa; puesto que su objeto es el de alucinar con quiméricas esperanzas siempre frustradas, pero siempre renacientes, á los miserables aventureros que los defienden en aquella plaza á costa de su sangre; y por cierto que nadie debe saberlo mejor que ellos, que por espacio de cinco años han estado siendo el juguete de tales intrigantes, y las victimas de tan groseras ilusiones.

Las épocas en que ese sistema de imposturas y artificios se desplega con mas actividad son las del arribo mensual del paquete de Inglaterra; en cuyas ocasiones casi siempre aparecen en las columnas del *Comercio*, y demas periodicos salvajes unitarios articulos de cartas forjadas en sus oficinas anunciando noticias muy lisongeras para aquellos envilecidos siervos del extranjero, y calculadas para reanimar el espíritu abatido y harto cansado de los mercenarios, en fuerza de su continua miseria y continuos desengaños. La tardanza que tuvo el paquete ingles que corresponde al mes de Setiembre, en circunstancias tan poco alhagüenas para los miserables que en Montevideo viven de una escasa é insustancial racion, garantida hasta fines de Diciembre solamente, ha contrariado sobre manera la fecunda inventiva del salvaje unitario Alsina; así es que al arribo de la corbeta de guerra francesa *Triunfante*, que suplió aquella falta, tomó el *Comercio* ocasion para urdir las mentiras que contiene el siguiente articulo de su número del dia 13 del corriente.

“A última hora.

“Podemos asegurar que las noticias conducidas por la *Triunfante* son, entre otras, la de la plena aprobacion de los procederes del Sr. Gros en el Plata, y la de la asignacion del subsidio mensual en favor de Montevideo; con la resolucion de deber sostenerse esta plaza á todo trance, por las fuerzas navales francesas.

“Honor al Gobierno de la República Francesa!”

“Escrito lo anterior se nos comunica á mas el siguiente párrafo de carta de Bahía del 22 del pasado, de persona en aptitud de saberlo:—

“Una correspondencia particular, que emana del Ministerio, anuncia que el Almirante Le-Predour va á ser encargado de terminar sin nada de diplomacia, los asuntos del Plata. El deberá sostener á todo trance (*quand même*) á Montevideo.”

Antes que la corbeta *Triunfante* saliese del Janeiro para el Rio de la Plata, sabiamos aqui muy circunstanciadamente las noticias que conducia de Francia; y es falso que ese buque haya traído allí la de la aprobacion de la conducta del Sr. Gros en el Plata y la de la asignacion del subsidio mensual á favor del Gobierno intruso en Montevideo. Ni la correspondencia de Francia recibida en el Janeiro por dicha corbeta decia una pala-

bra de lo que el titulado *Comercio del Plata* asegura; ni ninguna de las personas que venian á su bordo ha dado allí semejante noticia. Ahí están ahora todas ellas en Montevideo: cite el *Comercio del Plata*, si puede hacerlo, la que entre ellas pueda asegurar que á su salida de Francia constaba oficialmente, ó de cualquier otro modo, la supuesta aprobacion de la conducta del Sr. Gros; y sobre todo, la del subsidio acordado á los salvajes unitarios. La especie ha sido inventada en Montevideo probablemente por el mismo redactor del *Comercio*, ó tal vez lo haya sido en el Rio Janeiro, en donde se sabe que no faltan salvajes unitarios, y otras gentes interesadas en fingir y propalar esa clase de patrañas; pero nos parece que ningun individuo de los que han venido en la *Triunfante* querria aceptar la posicion en que lo colocaria el impostor, si se refiriese á ellos, en el concepto de ser conductores de tal noticia desde Francia, que es el sentido en que se expresa el *Comercio*. Ni decimos esto por simple empeño ó mera satisfaccion de desmentirle. Nada tendria de extraño que la conducta del Sr. Gros hubiese sido aprobada en Francia: lo que menos nos importa es que lo sea, ó deje de serlo; y aun cuando importase algo, ningun interés tendriamos en ocultarlo: nuestra causa no se sostiene con ficciones y supercherias sino con hechos reales; y siempre hemos buscado la opinion que nos favorece en la franca é ilimitada publicidad de ellos. Pero desmentimos el articulo del titulado *Comercio del Plata* porque su contenido es completamente falso. Tenemos datos para hacerlo, y noticias mas modernas acaso que las que ha conducido la *Triunfante* que de cierto no ha traído de Europa las que dice ese diario haberse recibido en Montevideo por ella.

Antes que ese buque llegase á estas aguas sabiamos que el Gobierno de Francia habia adoptado una resolucion sobre la asignacion mensual acordada por el Sr. Gros á los salvajes unitarios; y es la de prevenir al Almirante Lepredour que retire ese subsidio. Pueda ser que ese Gefé tenga ya las órdenes al efecto, y sino es así no tardarán en llegar á sus manos. El *Comercio del Plata* lo ignorará tal vez; y si este anuncio es el primero que llega á su noticia es regular que no nos dé el crédito que merece: tampoco se lo exijimos; pues no tardará en conocer la verdad por otro medio, que es el de la evidencia de los hechos. Respecto del primer articulo de su *última hora*, nada mas tenemos que decir, sino que el voto de honor y gracias que tributa al Gobierno de la República Francesa no tiene aplicacion al caso; porque el negocio ha tomado un giro diametralmente opuesto al que él suponía que llevaba, cuando le hacia aquel obsequio. Lo que no puede dejar de admirarnos es que el salvaje unitario Alsina haga tales cumplimientos al Gobierno de Francia en el concepto de haber aprobado la conducta de un Agente, que él y otros escritores de Montevideo vituperaron en cierta época de su mision con invectivas y con sarcasmos muy vehementes; por lo que inferimos que su laudatoria consignada en el número del dia 13 no habia de tener gran mérito para el Sr. Gros en la parte que le cabria en ella, si su conducta en cuanto al subsidio hubiera sido en realidad aprobada.

Ahora nos contraeremos al párrafo de carta de la Bahía que copia en el último articulo del *Post-scriptum*. El anuncio que hace el autor de esa carta de que el Almirante Lepredour va á ser encargado de terminar por parte de la Francia la intervencion de aquel Gobierno en el Plata, no es destituido de fundamento; pero, ó el que la ha escrito ha adulterado la verdad, ó el texto ha sido falsificado por el salvaje unitario que la insertó en el *Comercio*. El Almirante Lepredour segun las noticias que tenemos será efectivamente encargado de la terminacion de este asunto; pero no como dice el correspondiente, ó dice el salvaje unitario Alsina, sin nada de diplomacia, ni sosteniendo á todo trance la plaza de Montevideo con las fuerzas navales francesas: una y otra ideas son absurdas y disparatadas. Desde antes del arribo de la corbeta *Triunfante* sabiamos que el Almirante Lepredour seria encargado por el gobierno de la República francesa con autorizacion suficiente é instrucciones claramente definidas de emplear por si mismo, y sin el envío de otros agentes diplomáticos, ciertos pasos de que vamos á instruir á nuestros lectores. Antes de hacerlo notaremos la malicia con que el autor de la carta, ó el redactor del *Comercio* han falsificado el concepto, cuando dice que debe terminar sin nada de diplomacia, en lugar de decir sin envío de otros agentes diplomáticos

que es lo que realmente ha determinado el Gobierno de Francia. Lo que el falso noticiador ha querido dar á entender á los salvajes unitarios y á los aventureros por medio de ese fraude es que el Almirante Lepredour tiene órdenes de terminar militarmente, ó por vías de hecho, suposición infame que á nadie, sin embargo, podría hoy alucinar en Montevideo, y menos que á nadie, á los mercenarios á quien es dirigida, porque están bastante escamados por las embrollas con que se han burlado de ellos una docena de intrigantes y de traidores.

Ya hemos dicho que el Almirante Lepredour hará cesar el subsidio asignado por el Sr. Gros. Agregaremos que los otros objetos de su encargo serán inducir á los titulados legionarios á dejar las armas, recabar garantías para ellos; proporcionar por algún tiempo subsistencia á los que lo hiciesen; anunciar al Gobierno intruso en Montevideo la necesidad de arreglarse ó someterse á la autoridad legal de S. E. el Sr. Presidente Oribe; y en último caso retirarse con su escuadra.

El titulado Comercio del Plata se hará cargo ya de que tenemos noticias mejores y mas recientes que las suyas, que son pocas y falsas. En las que publicamos en este artículo tiene materia abundante para extenderse en graves reflexiones, rectificando, á vista de lo que decimos, que es lo cierto, las torpes falsedades y absurdos que contiene su post-data del día 13.

Insertamos en seguida un artículo del periódico de Paris la "Presse" y otros del "Courrier du Havre," en que se trata la cuestión del Plata con el buen juicio que distingue á sus redactores, y en el sentido de los verdaderos intereses de la Francia, así como, en parte, de la justicia que ella nos debe por las enormes ofensas y perjuicios que nos ha causado.

El primero de esos artículos lo tomamos de la "Presse" de 16 de Agosto último, y los del "Courrier du Havre," traducidos del "Americano" de Rio Janeiro. Son los mismos á que en el número anterior nos referimos, prometiéndolos para el presente.

El aventurero que escribe en Montevideo el "Sentinelle de la Plata" habia truncado el artículo de la "Presse" para comentarlo á su placer, defraudando á sus lectores del conocimiento verdadero de ese artículo, en que se exprime con rectitud y buen criterio el espíritu de la prensa ilustrada de la misma Francia. Nosotros lo traducimos íntegramente á continuación.

EL PLATA.

"Un discurso de Lord Palmerston.

"En el momento en que nuestro comercio necesita de nuevos mercados, las miradas han debido naturalmente dirigirse sobre las poblaciones de las orillas del Plata, para las cuales la Francia despachaba todos los años cerca de 200 barcos de mercancías antes que la hubiesen comprometido, en pos de la Inglaterra, en la mas insensata y mas ruinosa de las intervenciones.

"Hay por otra parte motivo, fuera del motivo comercial, para que se piense con seriedad en poner término á esta ridícula mistificación que tan caro nos cuesta hace ocho años. No es, en efecto, con un tesoro agotado y cuando sus recursos no bastan á sus necesidades las mas imperiosas, que la Francia puede continuar sosteniendo á 4000 leguas de distancia una escuadra sin mas objeto que asegurar el reembolso de las acreencias de una compañía de usureros de Liverpool.

"Un quijotismo semejante seria tanto mas inexcusable, cuanto que la Inglaterra interesada de muy diferente modo que nosotros en este asunto, está bien resuelta á no sacrificar ya ni un cuarto. Demasiado habia mostrado sus disposiciones á este respecto, el día en que Lord Howden, levantando el bloqueo de Buenos Ayres, nos dejó solos en el pantano á que habíamos bajado juntos. No ha sido menos explícito Lord Palmerston en una de las últimas sesiones de la Cámara de los Comunes. M. D'Israeli le preguntó en que estado se hallaba esa incomparable negociación que ha ocupado á seis enviados extraordinarios, y que ha dado al mundo un espectáculo ejemplar, el de las dos mas grandes naciones de la Europa recibiendo inútilmente, durante ocho años, lecciones de moderación, de buen sentido, y de buen derecho de un gobierno tan frecuentemente tratado de salvaje. La siguiente respuesta de Lord Palmerston es notable á muchos respetos.

"Todo el mundo sabe que no tenemos que responder de las causas que han llevado á esta cuestión á la altura en que se encuentra hoy. El último gabinete de acuerdo con el gobierno francés, se lanzó en este negocio que por necesidad hemos tenido que sobrellevar, y de que lo diremos, una vez mas, en ninguna manera somos responsables.... Si todo no ha sido arreglado hace mucho tiempo es porque desgraciadamente los dos enviados no han podido entenderse en una cuestión que no habia sido prevista por sus instrucciones comunes, y de esta divergencia de opinión resultó que Lord Howden levantó el bloqueo puesto por la escuadra inglesa, mientras que el enviado francés no creyó que sus poderes le permitiesen hacer otro tanto. Fue entonces que se envió al capitán Gore, y no es exacto el decir que su misión se haya frustrado completamente.

"Después de su salida tuvo lugar la revolución francesa, y con este motivo se suscitó la cuestión de saber si los poderes del enviado francés no habian cesado por este solo hecho, y si no necesitaban confirmación.... Puedo asegurar á la Cámara que no economizaremos medio alguno con el fin de poner término á este desgraciado asunto, y pienso que los dos gobiernos de Francia y de Inglaterra están de acuerdo para concluirlo lo mas pronto posible (as speedily as possible).

"Muy cierto es que el comercio ha sufrido graves perjuicios. Se ha hecho un arreglo muy irregular, según el cual a pesar del bloqueo, los buques podian ir á Buenos Ayres, después de haber pagado un derecho en Montevideo.

"Debo decir entre tanto que no forma parte del proyecto de los dos gobiernos el abrir comunicaciones con el Paraguay, y creo que los que cuentan encontrar en el Paraguay un mercado para el comercio inglés se engañan considerablemente.

"La población del Paraguay es muy poco numerosa y los productos del país casi ningunos. Este país consume muy pocos productos, infinitamente pocos productos europeos, y no podria ofrecernos nada en retorno. Por lo que respecta á los derechos de navegación estamos bien resueltos á reconocer como justo en América el ejercicio de un principio de derecho público que aplicamos en Europa, á saber, que los países cruzados por rios tienen el derecho de reglamentar su navegación, y que si un rio corre entre dos países, estos pueden igualmente hacer por la navegación de este rio el reglamento que les convenga. No entra pues en los proyectos de la Francia y la Inglaterra mezclarse en lo relativo á la navegación del Paraná y del Paraguay.

"Tomemos nota, en primer lugar, de estas últimas palabras de Lord Palmerston. Fuimos amenazados por un momento con la eternización de este embrollo del Plata, complicándolo con la cuestión de la navegación de los rios. Nos parecia difícil que la Inglaterra se atreviese jamás á disputar á un gobierno de América el ejercicio de un derecho de que tan celosa se muestra y que aplica á cada momento de un modo tan tiránico. Era por otra parte imposible que la Francia, que tantas veces se ha quejado de las autoridades inglesas con este motivo, y que, para pasar á su oficina de Albrida ha tenido que sufrir tantas mortificaciones, pudiese nunca asociarse á semejante monstruosidad. La declaración de Lord Palmerston es una respuesta perentoria sobre este punto.

"Verdad es que no hay motivo para agradecerle en sumogrado su moderación. La Inglaterra se habia siempre preocupado mucho con el Paraguay, donde esperaba encontrar un mercado para sus manufacturas, y después un medio de emanciparse de la sujeción en que la tienen los Estados Unidos con sus algodones. Bien examinado todo ha venido á saberse que el Paraguay era todavía, hasta de aquí á cincuenta años al menos, un país nulo tanto para la importación como para la exportación, é incapaz de pagarnos en diez años diez toneladas de mercaderías. Este descubrimiento ha bastado á la Inglaterra, cuya política no es sentimental, y que ha tenido buen cuidado en abandonar las orillas del Plata, *littus eorum*, desde que sabe que no hay allí mas que plata que gastar.

"Ni pensamos que nuestro gobierno, que tan prudentemente retrocede ante una intervención en Italia, tratándose sin embargo de un país tan digno de nuestras simpatías, y de una cuestión en que la Asamblea ha comprometido con tanto aturdimiento la palabra de la Francia, no pensamos que este mismo gobierno pueda persistir en una intervención que arruina nuestro comercio, oprime á poblaciones con las cuales no estamos en guerra; y esto en provecho de un puñado de aventureros, hoy menos numerosos que nunca.

"Los italianos han abandonado el partido, y Garibaldi, según lo dijimos ayer, ha vuelto á Italia, donde ha intentado levantar una legión contra los austriacos. Ya no quedan mas que suizos enganchados y pagados por la casa de Lafone, y algunos franceses, repudiados por sus compatriotas de ambas orillas del Plata, cuyos negocios comprometen.

"En los dias ultimos, algunos diarios han tenido el valor de elevar todavía el número de estos desgraciados á 15 y aun á 20,000. Una carta que hemos recibido de Montevideo por el *Ankover*, refiere que en la distribución hecha á la guarnición, se cuentan para los franceses 2000 á 2500 raciones, lo que no quiere decir, de ningún modo, que aquel sea el número de los hombres que llevan las armas, pues que á la mayor parte que tienen muger é hijos y carecen de industria, el gobierno de Montevideo está obligado á alimentar á todos en masa y á dar una ración por cabeza. Véase á lo que se reduce el número de los combatientes.

"Pero no es esta hoy la verdadera cuestión; lo que importa no perder de vista, es que el bloqueo sin motivo que sostenemos en Buenos Aires arruina nuestro comercio, y que nuestras mercaderías son recargadas con un derecho de 20 á 25 por ciento en provecho de la aduana de Montevideo, arrendada por una compañía inglesa. A la verdad, es menester que nuestro comercio tenga hábitos de resignación muy arraigados para sobrellevar por tan largo tiempo sin quejarse mas alto de lo que lo ha hecho, de un estado semejante de cosas.

"En la discusión que tuvo lugar en la cámara de los comunes, Mr. Urquart calificó de criminal la conducta de los dos gobiernos de Francia é Inglaterra, respecto de la Confederación Argentina. No se observará que la palabra sea demasiado fuerte, si quiere recordarse que, sin estar en guerra con la Confederación Argentina, hemos bombardeado sus ciudades, tomado y quemado su escuadra, y que todavía hoy bloqueamos sus puertos, después de haber, ¡cosa increíble! tomado á mal que, según los principios mas elementales del derecho nacional, se impusiese ella misma el bloqueo.

"La política que seguimos en este negocio, hace ocho años, no dejaba mas alternativa á los que nos habian comprometido en él, que una debilidad ó una locura. Lord Palmerston, que lo sabe bien, se ha felicitado de no haber tomado en ello la menor parte. Nuestro gobierno se encuentra en la misma situación, y, á no dudarlo, no se dará menos prisa por libertar su propia responsabilidad."

(De la "Presse" de Paris del 16 de Agosto.)

NEGOCIOS DEL PLATA.

Interpelaciones al Ministerio Ingles.

A una interpelación de Mr. D'Israeli en la cámara de los comunes de Inglaterra, el primer ministro John Russell, después de declarar que las relaciones de Lord Howden con el general Rosas habian sido siempre de la naturaleza mas amigable, agregó:

"La misión del Capitán Gore no ha terminado, y los últimos despachos refieren que se habian interrumpido las negociaciones por la noticia de la revolución francesa, que hizo poner en duda por parte de la Francia, la continuación de los poderes del Baron Gros, y este agente juzgó á propósito que debia esperar nuevas instrucciones del gobierno francés.

"Creo que el actual gobierno de Francia está perfectamente dispuesto como el de Inglaterra, y el anterior gobierno francés á poner un término á la desgraciada situación en que se hallan los negocios del Plata.

"Debo decir que no entra en el programa de las operaciones de los dos gobiernos abrir comunicaciones con el Paraguay. Los que esperan hallar en el Paraguay un mercado útil y precios al comercio inglés corren el riesgo de verse engañados. Los arreglos relativos al Paraná y el Paraguay son de la alzada y la competencia de los pueblos ribereños, y no compete á la Francia y á la Inglaterra dictar condiciones á este respecto."

Estas palabras, según se ve, no confirman el llamamiento, por parte de nuestro gobierno, del Baron Gros, y la orden dada al almirante Lepredour, que manda nuestras fuerzas navales en el Plata, para que recurra á las armas. Difícil cosa es saber la verdad en medio de noticias tan contradictorias.

Aquellos periódicos de Paris que nunca han cesado de impeler al gobierno á la senda de la injusticia en que se encuentra, exigen que terminen por medio de la fuerza esos negocios del Plata, y que se separe, sobre todo, la Francia de la Inglaterra en una cuestión, entera y exclusivamente francesa, dice el "Commerce," pues que hay 20,000 franceses en Montevideo. El "Constitutionnel" se limitó, hace dias, al guarismo de 15,000, el "National" al de 12,000. Sabido es que de 10 años á esta parte, los diarios de Paris andan en busca del número exacto de franceses que habitan á Montevideo, y que todavía no han podido ponerse de acuerdo en un guarismo uniforme, exacto ó no.

Cuanto á nosotros, no son de creerse nuevas dificultades que rompan de todo punto las negociaciones con la República Argentina. El general Rosas ha declarado constantemente que estaba pronto á tratar sobre las bases que proponia, y esas bases no son sino las de que habla Lord John Russell, y que reconoce por justas, y vienen á ser el derecho reservado á las Repúblicas del Plata de arreglar por sí solas, entre si, según las conveniencias de los pueblos ribereños, la navegación de los rios interiores. Este derecho es común á todos los pueblos, y nadie lo ejerce tan tiránicamente como la Inglaterra.

Conocido es su despotismo sobre el Gambia y las disputas de todo género que tienen que sufrir nuestros barcos para ir á Albrida. Todavía mas, según las últimas noticias del Senegal, el gobernador de Santa Maria Bathurst, establecimiento inglés en la embocadura del Gambia, pretende restringir el comercio de nuestra posesión á la circunscripción precisa de su límite territorial, y prohibió que las pirogas de tierra arriba bajasen á Albrida.

Porque no mandamos un almirante Lepredour al Gambia como al Plata? Porque no forzamos la entrada del Gambia, como lo hicimos en el Paraná? Si se tratase de la navegación del Senegal, tenemos la certeza que la Francia, en la embocadura y en las nacientes del rio, no seria menos intolerante que la Inglaterra.

Puede salirse de este círculo vicioso cuando no hay punto alguno de partida fijo en política y cuando se juzgan con derecho á exigir que la República Argentina diga—sí—á aquello mismo que ellos dicen—no—!

(Courrier du Havre.)

(O Americano de Rio Janeiro.)

Pasados de Montevideo.

Capitan—D. Juan Liborio Martinez, Oriental, del Canton de Ramirez.
Paisanos— { Francisco Ferche, Italiano.
Manuel Martinez, Oriental.
José Noguera, Oriental.
Comisario.—D. Casimiro Noguera, Oriental.

Fé de erratas del número anterior.—Pag. 3.ª col. 3.ª lin. 77, donde dice—"si no se invadía en el altar", léase—"sino invadiria el altar."